

relación con el aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles ⁴¹, la nota del Secretario General sobre esa cuestión ⁴² y las actas resumidas de las sesiones 514.^a a 516.^a del Comité de Asuntos Económicos ⁴³;

b) Señalar a la atención de la Asamblea General la necesidad de intensificar los esfuerzos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera;

c) Precisar que en el curso del debate celebrado sobre este tema algunas delegaciones habían expresado la opinión de que, gracias a los notables resultados ya obtenidos, las Naciones Unidas no tenían necesidad de adoptar con tal fin medidas institucionales y financieras particu-

⁴¹ E/4829 y Corr.1 y 2.

⁴² E/L.1330.

⁴³ E/AC.6/SR.514 a 516.

lares, mientras que otras delegaciones se habían pronunciado en favor de las sugerencias hechas para la adopción de tales medidas.

La cuestión del aumento del número de miembros del Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo

En su 1722.^a sesión, celebrada el 31 de julio de 1970, el Consejo decidió pedir al Secretario General que examinase la posibilidad de proceder a un ligero aumento del número de miembros del Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y, si esta propuesta resultara viable, que tuviese en cuenta el interés manifestado por el Gobierno de Ceilán en ser miembro del Grupo Especial.

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1536 (XLIX). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

El Consejo Económico y Social.

Recordando las resoluciones 2398 (XXIII) de 3 de diciembre de 1968 y 2581 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969 de la Asamblea General,

Observando que la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, creada por la resolución 2581 (XXIV) de la Asamblea General, ha iniciado sus trabajos en marzo de 1970 con un primer período de sesiones constructivo y fructífero ⁴⁴.

Observando además que la Comisión Preparatoria, sobre la base de un estudio sectorial de problemas del medio que sirve para definir el alcance global y los temas de la Conferencia, recomendó en dicho período de sesiones posibles tipos de medidas que cabría adoptar en el contexto de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional,

Observando con aprecio las medidas adoptadas por algunos organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para ayudar en los trabajos preparatorios,

Poniendo de relieve la necesidad de proseguir activamente los preparativos de la Conferencia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos, relativo a la fase actual de los preparativos de la Conferencia ⁴⁵;

2. *Afirma nuevamente* que la Conferencia debe estar orientada hacia la acción;

3. *Espera con interés* las propuestas del Secretario General relativas al orden de prioridades que habrá que seguir al elaborar el programa de la Conferencia;

⁴⁴ A/CONF. 48/PC/6.

⁴⁵ E/4828.

4. *Conviene* con la Comisión Preparatoria en que es preciso determinar, antes de la Conferencia de 1972, las esferas de acción inmediata y en que la Comisión Preparatoria debería emprender actividades a estos efectos en su segundo período de sesiones, teniendo en cuenta los diversos aspectos económicos, sociales y de otra índole;

5. *Considera esencial* que, al elaborar el programa de la Conferencia, se tengan debidamente en cuenta los problemas del medio que son particularmente agudos en los países en desarrollo y que guardan relación con sus necesidades;

6. *Reitera* que, para que la Conferencia logre sus objetivos, es esencial que su programa sea selectivo, que su estructura orgánica sea sencilla y eficiente, y que se mantenga la documentación dentro de límites razonables;

7. *Expresa su viva esperanza* de que los preparativos de la Conferencia y la Conferencia misma fomenten, en especial, los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contribuyendo a un sólido desarrollo económico y social;

8. *Pone de relieve* la utilidad que tienen para los gobiernos los informes nacionales y los estudios por casos, tanto como medio para reunir información importante para la Conferencia, como para ayudar a los gobiernos a evaluar la situación en sus respectivos países y a adoptar medidas para mejorarla;

9. *Recomienda* a los gobiernos que no escatimen esfuerzos para preparar informes nacionales y presentar propuestas de estudios por casos dentro de los plazos fijados por el Secretario General;

10. *Recomienda* que se presente a la Conferencia un proyecto de declaración sobre el medio humano, que debería ser un documento sobre los principios básicos relativos a ese medio, y que se inicie la preparación detenida de esa declaración, teniendo en cuenta las sugerencias

cias hechas en el informe de la Comisión Preparatoria sobre su primer período de sesiones ⁴⁶;

11. *Subraya* que, de conformidad con su resolución 1448 (XLVII) de 6 de agosto de 1969, debe hacerse todo lo posible para que las consecuencias financieras de la Conferencia se mantengan al mínimo compatible con el cumplimiento de sus objetivos;

12. *Recomienda* que, teniendo en cuenta la necesidad de que exista la cooperación más estrecha posible con los organismos especializados en la elaboración del programa de la Conferencia, el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria se celebre en Ginebra a principios de 1971;

13. *Invita* al Secretario General a que ponga su informe a la disposición de los miembros de la Comisión Preparatoria al menos seis semanas antes de la celebración del segundo período de sesiones de dicha Comisión;

14. *Recomienda* al Secretario General que, con objeto de intercambiar opiniones en relación con sus planes y, especialmente, con el programa de la Conferencia, organice una reunión oficiosa con los miembros de la Comisión Preparatoria en Nueva York, antes de finales de septiembre de 1970;

15. *Recomienda* que el siguiente o los siguientes períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria se celebren más tarde, en 1971, en el lugar o los lugares que determine la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

16. *Recomienda igualmente* al Secretario General que investigue inmediatamente las posibilidades de prestar asistencia a los países en desarrollo para la preparación de informes nacionales y de estudios por casos;

17. *Pide* a las comisiones económicas regionales que informen cuanto antes, dentro del marco de los preparativos de la Conferencia, sobre sus actividades previstas y en curso en la esfera del medio, y que cooperen estrechamente en esos preparativos;

18. *Encarece* a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas que presten todo el apoyo posible al Secretario General y a la Comisión Preparatoria en sus esfuerzos para preparar eficazmente la Conferencia.

1719.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1970.

1537 (XLIX). Cooperación en relación con el medio marino

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2580 (XXIV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1969, y la decisión adoptada por él en su 48.º período de sesiones ⁴⁷ de encomendar a su Comité del Programa y de la Coordinación que

⁴⁶ Véase A/CONF. 48/PC/6, párr. 27, II.

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 48.º período de sesiones, Suplemento N.º 1, pág. 7.

estudie la necesidad de un examen amplio de las actividades presentes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de los Estados Miembros,

Tomando nota de la parte dedicada a este tema en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su sexto período de sesiones ⁴⁸,

Recordando asimismo los informes que se le presentaron anteriormente sobre la explotación del mar, en particular los informes del Secretario General sobre los recursos del mar fuera de la plataforma continental ⁴⁹ y sobre ciencia y tecnología marinas ⁵⁰,

Teniendo presente la importancia de la intensificación de la cooperación internacional en la exploración y explotación de los recursos del mar, habida cuenta de las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras fuentes reconocidas de asesoramiento científico y técnico que no pertenecen a dicho sistema, prepare un estudio de antecedentes, general pero conciso, de unas cincuenta páginas, sobre:

a) Las tendencias de las diferentes utilizaciones tradicionales de los mares, como por ejemplo la pesca, el transporte marítimo y la explotación minera;

b) Las nuevas utilizaciones previsibles, así como la probable intensificación de los usos actuales, en la segunda mitad del decenio de 1970;

c) El efecto probable en el medio marino de tales utilizaciones y de otros progresos técnicos;

d) Los conflictos entre usos técnicos que puedan preverse;

este estudio de antecedentes habrá de prepararse utilizando plenamente el material de que disponen ya las Naciones Unidas y los organismos especializados, incluido el material que se está preparando para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, así como los datos procedentes de otras fuentes, como el Consejo Internacional de Uniones Científicas;

2. *Pide también* al Secretario General que, al terminar este estudio de antecedentes, lo transmita a los gobiernos de los Estados Miembros;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que en ese momento invite a los gobiernos de los Estados Miembros a que le presenten todas las propuestas que deseen con miras a fortalecer la cooperación internacional en relación con el medio marino;

4. *Pide además* al Secretario General que, después de recibir las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros de conformidad con el anterior párrafo 3 de la parte dispositiva, así como las observaciones de las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y de tener en cuenta los resultados de la Conferencia sobre

⁴⁸ *Ibid.*, 49.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4877), cap. VIII, sección A.

⁴⁹ E/4449 y Add.1 y 2.

⁵⁰ E/4487 y Corr.1 y 2.